

Segundo.—Aprobar la propuesta de distribución de resultados formulada por los administradores.

Tercero.—Cese y nombramiento de cargos de Consejeros de la sociedad Baloncesto Fuenlabrada, S. A. D.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta, o en su caso, nombramiento de interventores.

Fuenlabrada, 27 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Polaina Machuca.—56.054.

Anexo

Se indica que la documentación relativa a los puntos del orden del día que se trataran en la sesión convocada se encuentran a disposición de los Sres. accionistas en el domicilio social desde la fecha de convocatoria.

BANCO GUIPUZCOANO, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de Bonos de Tesorería Subordinados correspondientes a la 4.ª Emisión diciembre 1998 (código Isin ES0313580096) que de acuerdo con las condiciones de emisión, el cupón de vencimiento 15 de abril del año 2007, referenciado al Mibor a seis meses, publicado el 28 de septiembre de 2006 en el Boletín de Operaciones del Banco de España, se hará efectivo al tipo de 4,10 por 100 anual.

San Sebastian, 4 de octubre de 2006.—El Secretario General, Jesús M. Mijangos Ugarte.—57.194.

BODYLINE, S. A.

(En liquidación)

En Junta Gral. Universal de accionistas, celebrada el 30/12/2005, se acordó por unanimidad disolver y liquidar la sociedad, aprobándose también por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	59.718,04
Existencias	2.955,48
Tesorería	3.659,34
Total Activo	66.332,86
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Resultados ejercicios anteriores	6.231,65
Total Pasivo	66.332,86

Santander, 26 de septiembre de 2006.—El Liquidador solidario, Carlo Cortale.—56.111.

BONESCO LOGÍSTICA, S. L. (Sociedad absorbente)

BONESCO INVERSIÓN, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas universales de socios de las sociedades participantes en la fusión, celebradas el 28 de septiembre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Bonesco Inversión, S. L., por Bonesco Logística, S. L. (antes Colegios Europeos Bonin, S. L.).

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes,

contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.

Madrid, 2 de octubre de 2006.—Los Administradores únicos, Carlos Toribio Sanz (sociedad absorbente) y Benedicto Toribio Criado (sociedad absorbida).—56.698.

y 3.ª 5-10-2006

CANARIA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S. L. (Sociedad escindida)

FERBRANDS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades Canaria de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada y Ferbrands, Sociedad Limitada celebradas el 22 y 25 de Septiembre de 2006, respectivamente, con carácter universal, acordaron por unanimidad la aprobación del balance de escisión de la sociedad, de fecha 30 de Junio de 2006, así como la escisión parcial de Canaria de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada, mediante la segregación de los Activos y Pasivos que constituyen la unidad económica autónoma destinada a la actividad de dirección y gestión de participaciones en otras sociedades que confieren la mayoría del capital social de las mismas, a favor de la Sociedad Ferbrands, Sociedad Limitada, quien amplía su capital, adquiere por sucesión e integra en su patrimonio, todos los derechos y obligaciones integrantes de la rama de actividad que se escinde de la primera como consecuencia de la operación de escisión.

La escisión se acordó de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Lanzarote el 14 de Septiembre de 2006 y en el de Madrid en fecha 18 de Septiembre de 2006, ratificando las Juntas dicho proyecto.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 25 de septiembre de 2006.—La Consejera Delegada de Canaria de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada y de Ferbrands, Sociedad Limitada, Celia Fernández Seara.—56.212. y 3.ª 5-10-2006

CERÁMICA EL CASTELO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 19/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Bahamonde Jodar y otros, contra la empresa Cerámica El Castelo, S. A., se ha dictado en fecha 13 de septiembre de 2006 auto por el que se declaró a la empresa ejecutada Cerámica El Castelo, S. A., en situación de insolvencia por importe de 165.769,48 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lugo, 25 de septiembre de 2006.—El Secretario, Rafael González Alió.—56.149.

CERÁMICAS, COMPLEMENTOS Y REFORMAS, S. L.

Que en el procedimiento de ejecución n.º 114/06 (autos n.º 924/05) de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Cerámicas, Complementos y Reformas, S. L., se ha dictado auto con fecha 11 de julio de 2006, por el que se declara la insolvencia total de Cerámicas, Complementos y Reformas, S. L., que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor, por importe de 5.221,04 euros.

Gijón, 21 de septiembre de 2006.—Secretaría Judicial, Doña Carmen Villar Sevillano.—56.184.

CISNE ASEGURADORA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. (Sociedad escindida)

CISNE SOCIAL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de accionistas de Cisne Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., anteriormente denominada Clínica Cisne Seguros, S. A. (sociedad escindida), acordó con fecha 29 de junio de 2006 la escisión parcial de la sociedad escindida por segregación de parte de su patrimonio, constitutivo de unidad económica autónoma, la cual se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación y beneficiaria de la escisión, que se constituirá simultáneamente al otorgamiento de la escritura de escisión parcial y que se denominará Cisne Social, S. L.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del balance de escisión parcial y el informe de valoración, así como el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad escindida a oponerse a la escisión en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Madrid, 2 de octubre de 2006.—Francisco Escalonilla Solano, Consejero delegado de la Sociedad escindida. 56.797. 2.ª 5-10-2006

COMILLAS 2, S. A. (Sociedad absorbente)

SIERRALLANA RESIDENCIAL, S. L. (Sociedad absorbida)

«Comillas 2, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Sierrallana Residencial, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), anuncian que en Junta general universal de accionistas, celebrada el día 29 de junio de 2006, se acordó por unanimidad, su fusión por absorción, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, se informa a accionistas y, si los hubiere, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y representantes de los trabajadores, de su derecho a examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a obtener la entrega o envío gratuito de los mismos; lo que se publica a los

efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de septiembre de 2006.—El Administrador de «Comillas 2, Sociedad Anónima», y «Sierrallana Residencial, Sociedad Limitada», don José Luis Fernández Martínez.—56.446. 2.ª 5-10-2006

**COMPONENTES ELECTRÓNICOS
BERENGUERAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
GRUPO SONDA BERENGUERAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Declaración de insolvencia

Doña Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1002/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Rosa Roca Busquet, se ha dictado auto de fecha 4 de Septiembre de 2006 por el que se declara a las ejecutadas Componentes Electrónicas Berengueras, Sociedad Anónima, y Grupo Sonda Berengueras, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 1.283,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 18 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, Nieves Rodríguez López.—56.188.

**CONFECCIONES
VILLARMOSEÑAS, S. L.**

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real se sigue procedimiento de ejecución a instancia de doña María Teresa López Gallego frente a la empresa Confecciones Villarmoseñas, S. L., en los cuales se ha dictado auto cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente: «se declara insolvente a la parte ejecutada en estos autos Confecciones Villarmoseñas, S. L., por importe de 6.724,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 14 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—56.154.

**CONSTRUCCIONES METÁLICAS
PEALVI, S. A.**

En cumplimiento de los preceptos legales se hacen públicos los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria celebrada en el día de hoy.

Se aprueba el Balance final de liquidación cerrado en esta fecha.

	Euros
Activo:	
Tesorería	232,15
Pérdidas a amortizar.....	59.877,85
Total Activo	60.110,00
Pasivo:	
Capital social.....	60.110,00
Total Pasivo	60.110,00

Con sujeción al Balance expresado se declara a partir del día de hoy, disuelta y liquidada la compañía.

Ripollet (Barcelona), 10 de septiembre de 2006.—Fdo. M.ª Josefa Aleu Romero, Liquidador único.—56.137.

**CONSTRUCCIONES NAVALES
CASTELLÓN, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 3 de Castellón,

Hago Saber : Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm. 92/06, a instancia de don Enrique Esteller Barberá, contra la empresa «Construcciones Navales Castellón, Sociedad Limitada», en la que en esta fecha se ha dictado Auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 7300,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inscripción en el boletín oficial del registro mercantil.

Castellón de la Plana, 20 de septiembre de 2006.—Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria Judicial.—56.187.

CONSTRUCCIONS RIFRI, S. A.

Unipersonal

Disolución y liquidación

La Junta General de Accionistas, celebrada el día 16 de septiembre de 2006, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de esta Mercantil, con el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	11.392,79
Cuentas corrientes diversas.....	16.000,00
Pérdidas acumuladas.....	245.927,54
Total Activo	273.320,33
Pasivo:	
Capital	60.102,00
Reservas	213.218,33
Total Pasivo	273.320,33

Lo que hace público a los efectos de dar cumplimiento al vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en especial a lo previsto en los artículos 263 y 275 del texto refundido.

Rubí, 17 de septiembre de 2006.—El Liquidador, Ramón Ribas Riba.—56.085.

CONTROL DE RUNES, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria, a celebrar el día 21 de noviembre del 2006, en el domicilio social, calle Jaume I, 29, de Tarragona, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos adoptados en Junta general ordinaria de 25 de mayo de 2006, de aprobación de cuentas anuales relativas al ejercicio social 2005, de aplicación de resultado y aprobación de la gestión social.

Segundo.—Aprobación del acta de la Junta.

Tarragona, 25 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo, José Luis García Martínez.—56.033.

DAILING BLANC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Oviedo Huertas, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 34/06, a instancia de Hussan Shan Syed Ghulam Shabbierd, contra Dailing Blanc, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado en fecha 17 julio del 2006 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 1.775,93 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 177,59 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 19 de septiembre de 2006.—Ana María Oviedo Huertas, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—56.182.

DICERI, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**FOMENTO Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Por acuerdos de las Juntas Generales de las sociedades Diceri, Sociedad Limitada Unipersonal, y Fomento y Desarrollo Tecnológico, Sociedad Limitada Unipersonal, se aprobó la fusión de ambas sociedades mediante absorción de la segunda por la primera. Se advierte del derecho que corresponde a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión. Lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gijón, 1 de enero de 2006.—El Administrador de Diceri Sociedad Limitada Unipersonal, el Administrador de Fomento y Desarrollo Tecnológico, Sociedad Limitada Unipersonal, Bernardo San Miguel Puerto.—56.257.

y 3.ª 5-10-2006

**DOOMLAIN, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ITGLOBAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que la junta general extraordinaria y universal de socios de Doomlain, Sociedad Limitada, celebrada el 21 de septiembre del año 2006, así como el socio único de Itglobal, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en acta de decisiones de 21 de septiembre del año 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Doomlain, Sociedad Limitada, de Itglobal Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del